

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000687  
ELSEVIER B.V.  
RADARWEG 29, 1043 NX AMSTERDAM, THE NETHERLANDS  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006831		10/27/2020	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de importación "1 suscripción de herramienta electrónica denominada CLINICALKEY ESPAÑOL (SP). Según resolución N°4186 de fecha 22/10/2020. ID de Importación N°02578	USACH(017)	1.00UN	40,040.91	40,040.91 G227
------	---	------------	--------	-----------	----------------

**Total Programa** 40,040.91

**Total Art** 55111513-01 40,040.91

**Impt Total Ped** 40,040.91

### Comentarios:

Solicita tramitar trato directo con proveedor extranjero, titular de derechos de propiedad intelectual.

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE HERRAMIENTA ELECTRONICA DENOMINADA "CLINICALKEY ESPAÑOL (SP)" EN EL EXTRANJERO.**

**SANTIAGO, 22/10/20 - 4186**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Rector; y teniendo presente las Resoluciones N°7 y N°8, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la suscripción de herramienta electrónica denominada "ClinicalKey español (SP)", desde el 31 de diciembre del año 2020 al 30 de diciembre del año 2021, con el fin de satisfacer las demandas de información sobre procedimientos médicos y quirúrgicos, dirigidos a estudiantes y profesores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe del Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 15 de septiembre del año 2020, y la solicitud en Peoplesoft N°51.102 de fecha 23 de septiembre de 2020, se requiere la suscripción del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	1 suscripción de herramienta electrónica denominada "CLINICALKEY ESPAÑOL (SP)", con el fin de satisfacer las demandas de información sobre procedimientos médicos y quirúrgicos, dirigidos a estudiantes y profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de Santiago de Chile. Esta plataforma es compatible con EzProxy, para autenticación de usuarios del portal Web del Sistema de Bibliotecas Usach. Contiene: Libros a texto completo +1100, Revistas A texto completo, sin periodos de embargo +680,54 clínicas de Norte América A Texto completo, Imágenes Todas descargables +2.500.000, Información de Medicamentos Uso, Contraindicaciones, etc, 22.000 Guías Prácticas Guías revisadas por pares 4.421, Educación Médica al paciente Imprimibles y editables, 80% en Español 15.000, First Consult (Evidencia) Monografías 850, Medline (Pubmed) Completamente Indexado Abstracts, Yearbooks A texto completo, Videos 22 Especialidades, Expert Consult +20.000, Medicamentos Monografías +2.906 Procedures Consult 6 especialidades, texto incluido, Imágenes y videos +350, Ensayos Clínicos De la Base de datos de Clinicaltrials.gov, Enciclopedia Médico Quirúrgica Enciclopedia Medico Quirúrgica traducido al español 15 tratados, Revistas Doyma Editadas en español, sin periodos de embargo +80, Libros en Español Ediciones en español +150, Base de datos FISTERRA Fichas de medicamentos en español con Guías Clínicas de Atención Primaria y Algoritmos de tratamiento 1.400, Páginas temáticas sobre las patologías más consultadas Resúmenes sobre las patologías más recurrentes 1.000+, Motor Clínico Bilingüe Único en el Mundo EMMET.  <b>Periodo: del 31/12/2020 al 30/12/2021</b>
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	ELSEVIER B.V
<b>Precio</b>	USD 40.040,91.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Radarweg 29, 1043 NX Amsterdam, Holanda.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción que se necesita adquirir no se encuentran disponible bajo la modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta de fecha 14 de septiembre del año 2020, de la empresa ELSEVIER B.V, con sede en Holanda.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de

convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas, libros y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ELSEVIER B.V, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por éste, con fecha 01 de abril del año 2020.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ELSEVIER B.V, por una suscripción de la herramienta electrónica denominada "ClinicalKey español (SP)", desde el 31 de diciembre del año 2020 al 30 de diciembre del año 2021, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 15 de septiembre del año 2020 y la propuesta de fecha 14 de septiembre del año 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 40.040,91. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación, sin necesidad de transcripción, por motivos de eficiencia, eficacia y economía procedimental.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa ELSEVIER B.V, domiciliada en Radarweg 29, 1043 NX Ámsterdam, Holanda, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes de esta resolución.

2. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 15 de septiembre del año 2020 y la propuesta de fecha 14 de septiembre del año 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 40.040,91. Ambos documentos se entienden formar parte integrante del contrato, sin necesidad de transcripción, por motivos de eficiencia, eficacia y economía procedimental.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 40.040,91.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51.102, emitido con fecha 23 de septiembre de 2020 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento citado en el resuelvo precedente.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

**JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/RBC/AAM**

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Unidad de Bibliotecas
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°604/2020- CDP N°51.102/2020